

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*** SUMARIO ***

CUESTIONES LEGALES.—La ordenación de pagos. LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—Federación nacional del Magisterio.—Sevilla y Granada.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Escalafón de interinos —Más anomalías.

COLONIAS ESCOLARES.—(Fotografía).

SECCION OFICIAL.—Indice de la Gaceta.—Universidad de Sevilla; Escuelas vacantes.—Disposiciones varias.

SECCION NECROLOGICA.

SECCION DE NOTICIAS.—Escalafón general del Magisterio.—Suspensión de sueldo.—Traslado con pérdida de categoría.—Inspección por Catedráticos.—Del Ministerio; varias.

DISTRITOS UNIVERSITARIOS.—Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Cuestiones legales.

LA ORDENACION DE PAGOS; sus atribuciones alcanzan al incumplimiento de las disposiciones del Ministro de Instrucción pública.

El artículo que publicamos en este mismo lugar, el día 23 del corriente, tratando el aspecto legal del pago por el Estado en las provincias vasco-navarras, ha suscitado algunas dudas que hemos de procurar recoger y contestar.

Uno de estos compañeros, nos dice:

«¿Pero es posible que el ordenador de pagos de un Ministerio, se oponga á lo que dispone el Ministro? No es éste la autoridad superior y responsable del Ramo? Se trata de una dificultad efectiva, ó de un pretexto bien buscado?»

Encontramos estas preguntas muy puestas en razón, y vamos á intentar resolverlas públicamente, porque suponemos que no será nuestro comunicante el único que participe de esas dudas y desconfianzas.

Con fecha 1.º de julio último, se ha promulgado la nueva ley de contabilidad de la Hacienda; consultémosla en esta parte que nos interesa. El art. 69 de esa Ley, dice textualmente:

«El Ministro de Hacienda dispondrá todos los pagos que hayan de hacerse por las Cajas públicas. A este fin podrá conferirse al Director general del Tesoro, el carácter de Ordenador general de Pagos del Estado, cuyo cargo desempeñará por Delegación del Ministro de Hacienda.

»Con objeto de facilitar el servicio público, habrá los Ordenadores secundarios que se consideren necesarios, los cuales serán subalternos del general del Estado.

»Compete al Ministro de Hacienda el nombramiento y remoción del personal de las Ordenaciones de pagos, por obligaciones de los Departamentos ministeriales de carácter civil, así como el del Centro directivo y sus dependencias provinciales, etc.»

Este artículo revela terminantemente, una cosa, que por lo visto, nuestro consultante desconocía; revela que el Ordenador de pagos del Ministerio de Instrucción pública, no es un funcionario que depende, en cier-

ACABA DE PUBLICARSE

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

por EUGENIO DAMSEAUX :: ::
:: :: :: :: y EZEQUIEL SOLANA

ES EN SU GENERO LA OBRA MAS CLARA, LA MAS IMPARCIAL Y LA MAS COMPLETA. MAS QUE LA HISTORIA DE LOS PEDAGOGOS, ES LA HISTORIA DE LAS IDEAS PEDAGOGICAS. OBRA INTERESANTISIMA PARA CUANTOS SE DEDICAN A LA ENSEÑANZA. ESTE LIBRO, QUE CONSTA DE MAS DE 600 PAGINAS, SE HA EDITADO EN MAGNIFICO PAPEL, ESMERADAMENTE IMPRESO: ::

PRECIO DEL EJEMPLAR:

6 ptas. en rústica y 7 encartonado.

to modo, de este Ministro, sino que es un subordinado del de Hacienda, porque éste lo « nombra y remueve » según le place, dentro, naturalmente, de los reglamentos.

Ya se comprende que esto hace variar mucho las cosas.

Saltamos ahora varios artículos y llegamos al 84, que dice:

« Los Ordenadores y los Interventores de pagos serán personalmente responsables de toda obligación que reconozcan y liquiden sin crédito previo suficiente, á no ser que, habiendo expuesto por escrito su improcedencia y las razones en que se funden, el Ministro del ramo y el de Hacienda les ordenen la liquidación ó el abono, que se realizará bajo la responsabilidad ministerial. »

No citamos otras disposiciones que corroboran y amplían estos preceptos, porque no queremos alargar estas notas y porque lo copiado basta para contestar á nuestro interpelante.

Resultan de esta Ley, como de las disposiciones anteriores, tres cosas innegables: 1.^a, que la Ordenación de pagos depende directamente del Ministro de Hacienda; 2.^a, que el Ordenador de pagos es personalmente responsable de aquellos pagos que haga sin crédito en presupuesto, ó contrarios á las leyes; 3.^a, que puede, en consecuencia, no cumplir las órdenes del Ministro de Instrucción pública, exponiendo las razones que tenga para ello, á menos que, después de exponerlas, reciba orden expresa del Ministro de Hacienda, para que las cumplimente.

Un caso de esta oposición ó resistencia bien demostrativo, tenemos ahora sobre el tapete, con la Real orden de 22 del corriente, publicada por nosotros el sábado pasado, que comienza diciendo:

« Habiendo encontrado dificultades la Ordenación de pagos de este Ministerio, para llevar á cabo lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto último, sobre nombramientos de interinos y descuentos para el fondo de derechos pasivos, por entender que á ello se opone la ley de 16 de julio de 1887, en tanto ésta no se modifique, para ponerla en armonía con lo dispuesto en el nuevo Reglamento, etc., etc. »

He aquí un caso en que la Ordenación se opone, no ya porque le falte crédito para pagar, sino porque entiende que lo mandado no se ajusta á una ley, y el Ministro de Instrucción pública tiene que ceder en sus reformas.

El caso de los Maestros vasco-navarros, está incluido—según nuestro interlocutor del jueves pasado—en ese mismo art. 86; la Ley de 1901 excluye del presupuesto del Estado á esas provincias, y además, en ese presupuesto no hay el « crédito previo » que exige dicho artículo; « sería—nos dicen—un caso de responsabilidad personal para el Ordenador. »

Es este el aspecto legal, desagradable y molesto, que ofrece este problema. Gran disgusto nos cuesta todo esto, pero estamos

en el deber de contestar con la verdad escueta, y así lo hacemos. La Ordenación de pagos, es en todos estos asuntos, un factor con el cual es preciso contar, y, desgraciadamente, en estos momentos, resulta, sin querer, un obstáculo para interesantes reformas.

V. F. A.

Liga Nacional de Maestros rurales.

Como esta entidad ha tenido el honor de ser la iniciadora de la « Federación Nacional del Magisterio », cúmplenos manifestar, para conocimiento de todos los socios de la « Liga », la forma en que se ha llevado á cabo.

Conviene recordar los términos en que esta Presidencia se dirigió á la « Asociación Nacional del Magisterio », « Liga de Amigos de la Enseñanza » y « Sociedad Española de Pedagogía ». Decía así:

« La Junta directiva de esta « Liga », desde el momento mismo de su constitución, adoptó el acuerdo de marchar unida, en cuanto sea posible, con las demás entidades del Magisterio primario para la gestión común de aquellas mejoras profesionales en que haya conformidad de aspiraciones, y este anhelo nuestro de concordia, de solidaridad y de mutuo apoyo, está consignado pública y solemnemente en el manifiesto que esta Junta directiva dirigió en 1.º de junio último, á todos los Maestros españoles.

Cercana la época en que el Gobierno acomete los trabajos definitivos del proyecto de presupuesto para 1912, á fin de que sean discutidos en la próxima reunión de Cortes, esta « Liga de Maestros rurales » se propone realizar gestiones encaminadas á obtener un aumento considerable en dichos presupuestos para que, cuanto antes, sea una realidad el ofrecido sueldo mínimo de 1.000 pesetas, sin perjuicio de ulteriores ascensos y sin perjuicio también de otras mejoras que estiman urgentes en las demás categorías del Escalafón.

Y creyendo la Junta directiva de esta « Liga Nacional de Maestros rurales », que en lo fundamental de esas aspiraciones hay conformidad, y que además la coordinación de esfuerzos de las distintas entidades en este asunto importantísimo pudiera ser conveniente para lograr lo que todos anhelamos, ha acordado dirigirse á usted, para que, si la Asociación de su digna presidencia participa de estos mismos anhelos de unión, se sirva manifestarlo á fin de buscar la forma práctica de aunar rápidamente los esfuerzos de todos en una acción común que pueda ser más eficaz y decisiva.

Lo que comunico á usted, suplicándole

contestación en el menor plazo posible, para proceder sin más demora á las gestiones que procedan.

Dios guarde á usted muchos años. San Cristóbal de la Vega (Segovia), 26 de septiembre de 1911.—Hernán de la Puerta.

A lo cual contestaron, por orden de fechas:

La «Asociación Nacional»:

«Contesto con mucho gusto, á su atenta comunicación del 26 de los corrientes, manifestándole que daré cuenta de ella, en la primera sesión que celebre esta Comisión Permanente, y que le trasladaré el acuerdo que adopte.—Dios guarde á usted, etc., etc. Madrid, 30 de septiembre de 1911.—El Presidente, Aniceto Gil.

La «Liga de Amigos de la Enseñanza»:

«El Diputado á Cortes por Pontevedra.—Madrid, 1.º octubre 1911.—Sr. D. Hernán de la Puerta. Muy Sr. mío y estimado amigo: Identificado con las aspiraciones de esa «Liga», desde luego, pueden sus socios, contar con la corporación decidida de la que presido, para luchar en la Prensa y en el Parlamento, por su más rápida realización.—Con este motivo quedo de usted, afectísimo amigo, s. s. q. s. m. b.—E. Vincenti.»

La «Sociedad Española de Pedagogía»:

«Invitada la «Sociedad Española de Pedagogía» por la «Liga» de su digna presidencia, para cooperar á una acción colectiva encaminada al logro de nuestras comunes aspiraciones, esta Sociedad, en sesión del día 3 de octubre acordó:

1.º Haber visto con gusto la plausible iniciativa tomada por ustedes en la ocasión presente; iniciativa que responde á un racional y conveniente espíritu de solidaridad entre todos los individuos de nuestra clase.

2.º Que la «Sociedad Española de Pedagogía» ya intentó realizar esta conjunción de fuerzas, aceptando en su sesión de 20 de mayo de 1907, una iniciativa análoga á la que hoy realiza la «Liga», y propuesta entonces, por el Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti, cuyas bases se firmaron en junio de aquel mismo año, para la que había de titularse «Federación Pedagógica».

3.º Que abonan la decidida adhesión de esta Sociedad, á todo lo que signifique acción común, mancomunado esfuerzo y solidaridad profesional, no sólo el acuerdo antedicho, sino los de 15 de marzo de 1908 y 13 de septiembre del mismo año, tomado este último, con motivo de la separación de una de las entidades que formaban la «Federación Pedagógica».

4.º Que consecuente con esta actitud, que es como la característica de esta Sociedad, se adhiere con gusto y cooperará con la lealtad y el entusiasmo que tan acreditados tiene, á cuantas gestiones se realicen para conseguir aumentos en los presupuestos y cuantas mejoras intente el Magisterio primario.—Y finalmente, que se felicita de que un tan considerable núcleo

de compañeros, como es el que compone la «Liga de Maestros rurales», proponga esta acción mancomunada sin exigir de las demás entidades que integran el Magisterio la renuncia de ideales que les son propios y que en nada entorpecen ni estorban la marcha de las demás colectividades asociadas.—En cuanto á la forma de realizar el pensamiento, parece la más natural el nombramiento de uno ó más delegados por cada uno de los organismos adheridos, fijando ustedes una fecha para la reunión de ellos que serán quienes determinen la orientación y atribuciones que ha de tener el organismo resultante de esta concentración.

Dios guarde, etc. Madrid, 8 de octubre de 1911.—El Vicepresidente 1.º Victoriano F. Ascarza.—El Secretario general, Luis Galán.

En vista de lo cual, con fecha 13 de octubre, dirigí á la «Liga de Amigos de la Enseñanza» y «Sociedad Española de Pedagogía», lo siguiente:

«En atención á su contestación afirmativa á mi comunicación anterior y siendo de urgente necesidad dar principio á las gestiones que hayan de hacerse en pro del Magisterio español, ruego á usted que nombre esa Sociedad de su digna presidencia, dos representantes, para que el día 18 de los actuales y hora de las once de la mañana concurren al domicilio social de esta «Liga» San Bernardo, 80, con objeto de proceder á la federación de las distintas Sociedades que á ella asistan y dar comienzo á los trabajos necesarios. Dios, etc.»

Y efectivamente, el día 18 de octubre quedó constituida la «Federación Nacional del Magisterio» en la forma y bajo las bases que todos conocen.

Posteriormente he recibido una «tarjeta postal» que dice:

«Muy señor nuestro: En nuestra sesión del día de ayer, quedó sobre la mesa, para una sesión extraordinaria que celebraremos el 24, la comunicación de usted y otros varios asuntos que no se pudieron resolver por abundancia de ellos y falta de tiempo. De usted atentos s. s. Aniceto Gil.—J. C. Arroyo.—16 octubre 1911.»

Y con fecha 25, salida de Madrid el 27 según el sello de la Administración de Correos y recibida el 28 me dicen lo siguiente:

«Cumplo el ofrecimiento que le hice en mi comunicación del 30 de septiembre y le ratifiqué en postal del día 16 del corriente mes, manifestándole que esta Comisión Permanente en su sesión extraordinaria del día de ayer, tomó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así: Contestar el oficio de la «Liga de Maestros rurales» fechado el 26 de septiembre, en el sentido de que nadie siente mayores anhelos de unión de la clase que esta Comisión permanente, y que por eso mismo sufre resignada ajenos despechos é ingratitudes societarias; pero que siendo mera ejecutora de los acuerdos de la Junta Directiva, se participe al Presi-

dente de la «Liga» que la Asociación Nacional tiene señalada una escala de sueldos para el Maestro que comienza en 1.000 pesetas y acaba en 4.000 con las categorías intermedias de 1.500, 2.000, 2.500, 3.000 y 3.500; que la Asociación Nacional del Magisterio primario ha conseguido ya los nuevos sueldos de 1.000, 2.500, 3.500 y 4.000 pesetas que figuran en esa escala, si no para todos los Maestros á quienes puedan corresponder, como viene reiteradamente gestionando, á lo menos en términos de iniciación cuyo desarrollo no se hará esperar mucho y que también ha logrado, con el celo desplegado por esta Comisión Permanente del 14 de julio al 17 de septiembre, fechas de la publicación del R. D. de 7 de julio y del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto, que los Maestros con 1.000 pesetas de sueldo disfruten además gratificación por la enseñanza de adultos; que la Comisión permanente de nuestra Asociación Nacional tiene practicados trabajos y gestiones que le permiten fundamentalmente concebir la esperanza de que en 1.912 será una realidad el sueldo mínimo de 1.000 pesetas para todos ó para la mayor parte de los Maestros de Primera enseñanza y que si la «Liga» está conforme con la escala de sueldos que citamos y con que redoblemos, como lo hemos de hacer de todos modos, el interés y los esfuerzos por alcanzar definitivamente el sueldo de 1.000 pesetas para todos los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza y que se aligeren las demás categorías en beneficio de los actuales profesores, lo manifieste á la brevedad posible «para darle instrucciones» que respondan sinceramente al plan general trazado por esta Comisión.—Le ruego que no demore la respuesta cualquiera que haya de ser, para mi conocimiento y efectos.—Dios, etc.—El Presidente, Aniceto Gil.—El Secretario general, J. C. Arroyo.»

Y al día siguiente de recibida, ó sea el día 29, he contestado en la forma que sigue:

«San Cristóbal de la Vega, 29 de octubre de 1911.—Sres. D. Aniceto Gil y D. J. C. Arroyo.—Madrid.—Muy señores míos y compañeros: En contestación á su atenta comunicación de fecha 25 de los actuales y salida de Madrid el 27, tengo el honor de participar á ustedes lo siguiente: 1.º Que la «Liga Nacional de Maestros rurales» se congratula de los anhelos de unión que esa Comisión Permanente de la «Asociación Nacional», siente en beneficio de la clase.—2.º Que los despechos é ingraticudes á que alude en la misma y sin duda refiriéndose á la constitución de la «Liga Nacional de Maestros rurales», no existen nada más que en la imaginación de los individuos que componen esa expresada Permanente, puesto que la creación de la «Liga», fué una necesidad, porque esa Asociación no tuvo de una manera definitiva criterio fijo respecto al sueldo mínimo, habiendo votado diferentes escalas de sueldos y siempre bajo el

sistema de la oposición que causaba gran perjuicio á los compañeros que llevan ejerciendo la profesión veinte ó más años; que como sabe muy bien esa Presidencia, varios compañeros, entre ellos el que suscribe, han expuesto varias veces y por diferentes conductos, la forma en que debiera estar constituida la directiva de la Nacional para evitar suspicacias y desconfianzas y pertenecer todos á ella. Y por último, que las posteriores gestiones de la «Nacional», á raíz de las cuales se creó la «Liga», perjudicaban notablemente los intereses de las pequeñas categorías, por lo cual usando del derecho de defensa que á todos por igual alcanza, se agruparon para gestionar las mejoras que necesitaban, como lo han conseguido en parte, merced á los trabajos incesantes de esta Directiva desde que se constituyó hasta la fecha.—3.º Que la escala de sueldos votada por la «Liga Nacional de Maestros rurales», es de 1.000 pesetas para los de 500; 1.250 para los de 625 á la cual podrán por ascenso pasar los de 1.000; de 1.500 para los de 825 (hoy 1.100) en cuya categoría se ingresará por oposición; 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000. Como esta escala de sueldos resulta más beneficiosa para los Maestros de las últimas categorías que la acordada por esa Asociación y oponerse á ella, es ir en contra del Magisterio rural, hay que suponer que esa Asociación no tendrá inconveniente en hacerla suya, y por consiguiente, ingresar en la Federación Nacional del Magisterio, formada el 18 de los actuales, para la mejor defensa y mayor éxito de las gestiones que al indicado fin se practiquen, y cuyo ingreso en la referida Federación sería vista con singular agrado por todo el Magisterio español. De lo que acuerden respecto á los extremos indicados ruego á usted se sirva darme conocimiento.—De ustedes affmo., etcétera, etc.»

Esto es lo que hay hasta la fecha. Del resultado de todo, tendrán noticia mis representantes en tiempo oportuno.

Vuestro Presidente,

HERNÁN DE LA PUERTA

BONOS DE SUSCRIPCION

Todos nuestros abonados que compran en provincias libros de Primera enseñanza de los editados por este periódico, deben reclamar de los libreros, sin excusa alguna, que les entreguen bonos de suscripción por el valor del importe de los libros. Estos bonos los enviamos nosotros gratuitamente á los libreros para que los entreguen de igual manera á los compradores y éstos deben siempre reclamarlos para tener la suscripción gratis.—Cada doce bonos dan derecho á un trimestre gratuito. Enviense los que cada uno tenga.

100 ESCALAFON DE MAESTROS Y MAESTRAS DE 625 y 500 PESETAS; PROVINCIA DE LOGRONO

	1	4	»	
	1	7	»	
	1	»	29	Clandengao (Oliola).
Carmen Gurí Moner...	1	»	14	Peconada (Ortoneda).
Antonia Mas Aguilar...	1	»	9	Toloriu.
Teresa Mor Ruben...	1	»	2	Fijols (Eroles).
Francisca Aluja Lacomba...	1	»	»	Lladorre.
Catalina Vich Aguilera...	1	»	»	Viliella (Llés).
María del Carmen Nolla...	1	»	»	Montanisell.
Mercedes Vicens Font...	1	»	»	Navés.
Carmen Aléu Petarrer...	1	»	»	Cabanabona.
Ana Meres Boefiel...	»	11	24	Escuñaú.
María Caravaca Fernández...	»	11	19	Canalde.
Antonia Llopis Contell...	»	11	!	Ellar.
Magdalena Llabres Benasar...	»	8	22	Ríu.
Alejandrina Martí Rostán...	»	8	15	Alíns.
Carmen Ginestar Capellín...	»	1	14	Farrera.
María Mercedes Lloret y Lloret...	»	5	»	Eroles.
Concepción Mo y Coll...	»	5	»	Castellenitas.
María Isabel Peiró Vidal...	»	5	»	Valle de Castellbó.
María de la Asunción Rodón...	»	5	»	Oluís.
María de los Dolores Piqué...	»	5	»	La Llena.
María de los Dolores Segura...	»	4	26	Sarroca de Bellera.

Escuelas que se hallaban vacantes y servidas interinamente el día 31 de mayo pasado.

Donce], Figuerola (Fontllonga), Cosco (Oliana), Blancafort (Tragó de Noguera), Figuerca, Florejachs, Salvana, Perles (Oliña), Talltendre y Orden, Paláu (Baronía de Rialp), Lloberola (Biosca), Mompol (Lladurs), Rebelles (Villanova la Aguda), Altrán, Arnet de Besán, Lladros (Etahón), Aguiró (Torre de Capdellá), Behí (Barruera), Claverol, Paláu de Noguera, Suterraña, Vilamitjana, Viu de Llevata, Trédos.

(Gaceta 21 noviembre.)

LOGROÑO

Séptima categoría.

Maestros.

1	D. Silverio Carbonero...	41	4	9	Matute.
2	Bruno Rubio...	40	8	»	San Millán de la Cogulla.
3	Juan García...	38	8	27	Zarratón.
4	Pedro Pérez...	35	2	20	Muro de Aguas.
5	Juan Moreno...	34	9	21	Baños de Río Tobia.
6	Manuel María Vilumbres...	34	1	13	Corera.
7	Julián Matute...	33	9	9	Azofra.
8	Felipe Pérez...	33	8	23	Anguciana.
9	Claudio Marquínez...	33	8	11	Ollauri.
10	Julián Santoya...	33	2	9	Herce.
11	Blas Sanz...	33	»	13	Valgañón. Sustituído.
12	Daniel Sáez...	31	8	1	Fonzaleche.
13	Luciano Martínez...	37	7	14	Huércanos.
14	Félix Sancibrián...	33	8	18	Foncea.
15	Isaac Busto...	33	5	21	Rodezno.
16	Andrés J. Morales...	30	3	23	Agoncillo.
17	Gabriel Arnáez...	28	9	13	Santurde.
18	Antonio Moneo...	28	8	7	Herramélluri.
19	Calixto Nieto...	27	10	29	Tirgo.
20	Marcelino de la Mata...	27	2	6	Ventrosa.
21	Tiburcio Pérez...	27	»	12	Santurdejo.
22	Roque Medina...	26	7	22	Entrena.
23	Francisco de Sales Marín...	26	7	4	Tricio.
24	Germán Gregorio...	26	7	2	Enciso.
25	Juan Ayala...	24	11	10	Berceo.
26	Bruno Martínez...	24	10	3	Alberite.
27	Mariano Munguía...	24	9	29	Arenzana de Abajo.

ESCALAFON DE MAESTROS Y MAESTRAS DE 625 y 500 PESETAS; PROVINCIA DE LOGRONO 101

28	Prudencio Echevarría...	23	3	2	Leiva.
29	Manuel Aldama...	23	1	18	Abalos.
30	Inocente Abad...	23	»	26	El Redal.
31	Nicolás Gómez...	20	1	28	Pedroso.
32	Melchor Vicente...	19	9	2	Ortigoso.
33	Pablo del C. Aguilar...	17	9	28	Lagunilla.
34	Orencio Ortún.....	12	2	11	Castañares de Rioja.
35	Esteban Garrido...	10	10	»	Santa Coloma. De patronato.
36	Agustín del Campo...	10	9	21	Prejano.
37	Cirilo López...	10	8	25	Bañares.
38	Primitivo Garrido...	10	3	11	Bergasa.
39	Alberto Busto...	10	2	11	Mansilla.
40	Eugenio Gorosábel...	9	10	17	Villoslada.
41	Santiago Hernández...	7	9	17	Viniegra de Abajo.
42	Luis Mahave...	2	4	12	Sotés. De patronato.
43	Bartolomé Robreño...	1	6	23	Hormilla.
44	Inocencio García...	»	6	16	San Román de Cameros D. P. A.
45		»	»	»	Rincón de Olivedo.
46		»	»	»	Cechurí.
47		»	»	»	Sajazarra.
48		»	»	»	Camprovín.
49	Vacantes...	»	»	»	Canales.
50		»	»	»	Hervías.
51		»	»	»	Ojacastro.
52		»	»	»	Formantós.

Maestras.

1	D. ^a Teresa Estefanía...	47	2	13	Prejano.
2	Bernarda Ortigosa...	32	9	5	Sotes. Sustituída.
3	Elvira Reca...	32	1	21	Sajazarra. Idem.
4	Joaquina Suso...	31	3	26	Santurdejo.
5	Rufina Vereciano...	30	9	17	Pedroso.
6	Tiburcia Bueno...	28	8	17	Trieco.
7	María C. Ruiz...	27	7	3	Tormantós Sustituída
8	Hermenegilda Ochoa...	27	1	7	Enciso.
9	María del Carmen González...	26	7	19	Azofra. Sustituída.
10	María del Carmen Lausant...	25	7	29	El Redal.
11	María Magdalena Sáez...	25	3	10	Santurde.
12	Bernabea López...	22	11	5	Baños de Río Tobía.
13	Hipólita Rojo...	22	»	26	Tergo.
14	Vicenta Martínez...	21	6	2	Lagunilla.
15	Margarita Balda...	21	5	19	Anguciana.
16	Francisca Gallego...	21	5	17	Zarratón.
17	Dominica Cabrero...	21	5	2	Corera. Sustituída.
18	Norverta Castroviejo...	21	4	10	Sorzano.
19	Urbana Elías...	20	11	9	Leiva.
20	Romana A. Montoro...	20	10	28	Ollauri.
21	Felisa Aldama...	20	9	8	Arenzana de Abajo.
22	Clementa Ibarra...	20	2	27	Galilea.
23	Luisa Albelda...	20	»	11	Agoncillo.
24	Julia Fernández...	19	11	26	Foncea.
25	Dolores Gamboa...	19	10	29	Entrena.
26	Mercedes Pérez...	19	8	6	Matute.
27	Matilde Martínez...	19	2	28	Hormilla.
28	Rosario Quemada...	19	2	23	Ventrosa.
29	María Ramos...	19	2	9	Abalos.
30	Tomasa S. Martín...	18	11	10	Ojacastro.
31	Benita Lerema...	18	4	13	Haro.
32	Juana Rodríguez...	18	2	24	Herce.
33	Petra Calavia...	18	»	22	Rincón de Olivedo.
34	Paula de Acremán...	17	»	7	Bergasa.
35	Francisca Fernández...	16	8		Valgañón. Sustituída.
36	Valentina Solana...	16	8	7	Muro de Aguas. Idem.
37	Enriqueta Sáenz...	14	8	28	Canales.
38	María Pineiro...	14	6	28	Castares Rioja.
39	María C. Corro...	13	8	2	Berceo. Sustituída.
40	Olegaria Ruiz...	13	7	28	Calahorra.

Sevilla y Granada. — En EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 16 de noviembre del corriente año, constan las instrucciones necesarias para los candidatos que deseen presentarse á vocales de la Directiva de la «Liga Nacional de Maestros rurales» y la manera de verificarse las elecciones de los mismos.

Pues bien: aunque sea en síntesis, he de hacer á mis representados un pequeño bosquejo sobre lo ya publicado en dicho ilustrado periódico, á fin de recordarles é interesarles con eficaz interés el cumplimiento de lo que se nos ordena y es lo siguiente:

Los aspirantes mandarán nota de su candidatura al Sr. Hernán de la Puerta antes del 31 de diciembre próximo venidero y su domicilio en San Cristóbal de la Vega (Segovia).

La elección se verificará por papeletas duplicadas: una, se remitirá al candidato; y otra, al Delegado de partido ó bien al representante de la Circunscripción en aquellas provincias donde no existiesen delegados ó secciones constituidas.

Por la circunscripción de Sevilla y Granada son dos los vocales que se necesitan elegir de los de la categoría de 500 pesetas, votados por los Maestros y auxiliares de 625 y 500 pesetas de los mencionados distritos.

Además: cada fracción de 500 miembros votarán un vocal de referidos sueldos y en este mismo caso se encuentran los de 825 y 1.100 pesetas para votar los suyos.

La circunstancia que da derecho á ser candidato y elector á la vez es estar adherido á la «Liga» y haber satisfecho la cuota del presente año. Los que no hayan cumplido este requisito legal que señala el Reglamento podrán hacerlo al emitir sus sufragios, quedando como tales asociados.

El 18 de febrero de 1912 termina el plazo y se hace el escrutinio por el Comité ejecutivo.

Adelante y nada de descuidar lo que tanto importa y afecta á los intereses generales del Magisterio, cuya sensatez, dignidad y compañerismo demanda la unión de todos en el holocausto que el deber impone siquiera sea por espíritu de clase; pues prolongar por más tiempo este estado indiferente ó de quietud suicida, sería mermar considerablemente los prestigios de nuestra honorabilidad social y profesional, cosa que á este punto no debemos llegar jamás.

El Secretario de la Directiva, Feliciano Dávila y Mora.

Cabeza del Buey.

Nota.—Se ruega á los periódicos profesionales la inserción de la presente circular.

A ruego de algunos de nuestros lectores, con el fin de evitarles molestias y para darles todo género de comodidades, ha quedado instalado desde 1.º de mes, en nuestras oficinas, el teléfono número

2.972.

Regalos de Navidad.

La empresa de **El Magisterio Español** tiene la costumbre ya antigua de obsequiar á sus abonados con ventajas especiales para celebrar la Navidad. Este año, como el pasado, estas ventajas consisten en el regalo de libros en abundancia y participación en el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad. En otro lugar publicamos las tres combinaciones más aceptables. Suplicamos á todos los que posean bonos de suscripción, que nos los envíen para abonarles el tiempo que les corresponda.

A los que estén **retrasados en el pago** del periódico y quieran ponerse al corriente, les ofrecemos por la combinación de las 25 pesetas, **dos años** de suscripción, el *Anuario*, **doce pesetas** de libros de nuestra propiedad (ver catálogo), **cinco pesetas**, á elegir, de los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (1.ª y 2.ª serie, 5 pesetas); *El trabajo manual en las Escuelas primarias* (2 pesetas); *La Primera enseñanza en Bélgica* (2 pesetas); *La Primera enseñanza en Italia* (1,50 pesetas); *La Escuela en acción, primer grado* (cinco volúmenes á peseta) y además, **25 números** para el sorteo de **premios** de Navidad.

Agradeceremos que se haga el pago cuanto antes, pues los que esperan á última hora resultan siempre servidos mal y con retraso, á causa del amontonamiento de encargos.

Ecós del Magisterio

Escalafón de interinos: : : :

D. José Soria y D. Rufino Vera, de Tarragona de la Mancha (Albacete), se adhieren con entusiasmo á la idea expuesta por

D. Rafael Gallardo de que se forme un escalafón con todos los interinos que tienen derecho á ingresar con 500 pesetas para que se les vayan dando las Escuelas que les corresponda por riguroso orden y sin necesidad de concursos. Nos parece excelente idea que defenderemos en su día, pues ahora, mientras no se terminen los escalafones pendientes sería inútil pedir este otro.

Más anomalías: :: :: :: :: ::

No puede, acaso, explicarse cómo se suceden tantos desaciertos como están cometiendo los Rectorados y Juntas provinciales en las convocatorias de provisión de Escuelas. Ultimamente tenemos las Juntas de Badajoz y Sevilla. La primera da á las oposiciones restringidas dos Escuelas, las de Helechal y La Guarda, que fueron anunciadas al traslado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 9 de junio último, concurso que no se ha dignado resolver el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, por interpretar mal la orden telegráfica que en el mismo junio cursó la Dirección, suspendiendo los anuncios á plazas de sueldo superior á 625 pesetas. Ya llamé, en estas mismas columnas, la atención de tal autoridad, pero como si nada.

La Junta de Sevilla anuncia á las oposiciones restringidas dos plazas de Maestros de Sección de Escuela graduada: ¿no sabe aún dicho organismo que todas las secciones de graduadas de nueva creación, como son las de Cazalla de la Sierra, pertenecen á las oposiciones libres?

Una vez más suplico á las autoridades superiores se sirvan dictar algunas instrucciones, «muy claras», para que sepamos á qué atenernos.

JUSTO NÚÑEZ

Arines, en Conjo (Coruña).

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA».

Noviembre 25.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Física y Química de los Institutos de Baeza y Mahón.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Gabriel Molina.

Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de los Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas de sueldo anual de la provincia de Lugo.

—Convocando á los opositores á la Auxiliaría de Alemán, vacante en el Instituto de San Isidro.

Noviembre 26.—Real decreto disponiendo que en lo sucesivo se consideren entre las excepciones que determina el artículo 4.º del Real decreto de 17

de enero de 1908 para ausentarse de sus Cátedras ó Escuelas, las autorizaciones concedidas de Real orden para que los Profesores de toda clase puedan ser agregados á otros Centros docentes distintos de aquéllos en que prestan sus servicios.

—Otro nombrando, en ascenso de escala, Jefe de Primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Enrique Martínez Ginesta.

—Otro declarando jubilado á D. José María Yevic y Lario, Profesor de término de la Escuela Industrial de Madrid.

—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Psicología del Instituto de Figueras (turno libre).

—Otra disponiendo que el día 30 del mes actual se proceda á la clausura de la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industriales artísticas.

—Otra adjudicando el premio de 4.000 pesetas asignado á la agrupación de Música de Cámara en el Concurso musical incorporado á la Exposición Nacional de Artes decorativas.

Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de los aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer la Cátedra de Agricultura del Instituto de Ciudad Real.

Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de los Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas de sueldo anual de la provincia de Madrid.

Noviembre 27.—Subsecretaría.—Disponiendo que los autores de las obras expuestas en la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas, ó sus representantes, procedan, dentro de los quince días siguientes al señalado para la clausura de aquélla, á retirarlas del local de la Exposición, previa la presentación del recibo talonario.

—000—

INSPECTORES AUXILIARES.—Real orden de 1.º de noviembre, desestimando la petición de dichos funcionarios para que por sus servicios interinos se les destine á ocupar los primeros lugares del Escalafón.

Vista la instancia suscrita por los Inspectores Auxiliares interinos, solicitando que se les destine á ocupar los primeros lugares del Escalafón como recompensa de reconocimiento de servicios prestados en el cargo;

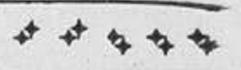
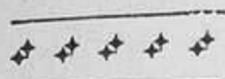
Teniendo en cuenta que las disposiciones que citan los interesados en apoyo de su derecho se refieren al Profesorado de Escuelas Normales, pero no á la Inspección de Primera enseñanza, y que respecto á ésta no hay disposición alguna que autorice la confirmación de los Auxiliares interinos en concepto de propietarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las instancias de los Inspectores Auxiliares, interinos, sea desestimada.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de noviembre de 1911.—El Director general, **AL-TAMIRA.**

(B. O. 14 noviembre).

—000—



La última colonia aragonesa en el Sanatorio de Pedrosa.

ESCUELA DE PATRONATO.—R. O. de 4 de noviembre, desestimando el expediente instruido por D. José Antonio Lafont, Maestro de la Escuela de Patronato de Suances, solicitando ascenso á 1.100 pesetas.

Visto el expediente promovido por D. José Antonio Lafont, Maestro de la Escuela de Patronato de Suances, solicitando su ascenso á 1.100 pesetas por creerse comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 25 de febrero del corriente año;

Teniendo en cuenta que la Escuela que desempeña el solicitante es de Patronato, sostenida con fondos de la Fundación, y que el nombramiento se hizo por el Patrono, si bien con la aprobación del Rectorado,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que, aunque el interesado tuviera derecho á presentarse en concursos de ascenso y traslación, como se le reconoció al nombrarle, no está, por la naturaleza de la Escuela que desempeña, dentro de la legislación general y no puede ascendersele á 1.100 pesetas en su actual cargo, porque el ascenso implicaría alteración de las cantidades destinadas por el Patronato á esta atención.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 4 de noviembre de 1911.—ALTAMIRA.

(B. O. 17 de noviembre)



NOMBRAMIENTO.—R. O. de 18 de noviembre, disponiendo que los nombramientos por traslado, á consecuencia de expediente de incompatibilidad se acuerden previo sorteo.

Vista una instancia en la que D. Carlos Mendoza y Márquez solicita se le nombre para una Escuela, por traslado, de confor-

midad con lo resuelto en el expediente gubernativo de incompatibilidad que se le formó en la que desempeñaba en Chinchón; y

Resultando que por Real orden de 9 de enero último se acordó el traslado de este interesado á otra Escuela de igual clase y sueldo que la que desempeñaba al formar el expediente:

Considerando que á este caso no pueden aplicarse las prescripciones contenidas en los artículos 47 y 48 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, porque en ellos se regula la provisión de plazas del escalafón, y el Sr. Mendoza no ha cesado en el mismo, tratándose solamente de destino á Escuela diferente:

Considerando que no puede el Sr. Mendoza ser admitido para traslación á los concursos, porque aparte de que dilataría considerablemente el cumplimiento del acuerdo con el consiguiente perjuicio para la enseñanza, podía ocurrir que en el concurso no obtuviera plaza:

Considerando que tampoco, y por la misma razón, pueden aplicarse los artículos de dicho Reglamento referentes al reingreso, pero que el traslado del señor Mendoza no debe acordarse libremente, sino sometido á las reglas de destino de los Maestros que reingresen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que tanto en este caso como en los análogos que puedan presentarse, se acuerden los nombramientos previo sorteo, en la forma señalada en el artículo 49 del Reglamento de 25 de agosto último.

De Real orden, etc. Madrid, 18 de noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 24 noviembre).

TITULO ADMINISTRATIVO.—R. O. de 18 de noviembre disponiendo se expida á D. Tomás Bobadilla, título administrativo de 1.375 pesetas.

Visto el expediente á instancia de D. Tomás Bobadilla Gandaregui, en solicitud de que se le expida título administrativo de 1.375 pesetas, con los demás derechos de la Escuela, sin dejar sin efecto la Real orden de 18 de octubre de 1910, sobre nombramiento á su favor, con sueldo de 2.000 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la Real orden de 25 de junio último desestimó instancia del interesado, en que solicitaba expedición del título de 2.000 pesetas, ratificando el derecho que al Sr. Bobadilla asiste por sus condiciones y que fué reconocido en Real orden de 7 de junio de 1909, de ocupar Escuela de 1.375 pesetas, y que conforme al Real decreto de 7 de julio último y Reglamento para su aplicación de 25 de agosto próximo pasado, el sueldo de los Maestros es personal, y no depende de la población donde prestan sus servicios, por cuyo motivo no es necesario que para hacer efectivo su derecho se traslade á otra localidad, ha resuelto que se expida á don Tomás Bobadilla Gandaregui título administrativo de 1.375 pesetas, como Maestro de Escuela nacional de Primera enseñanza de Zaragoza, sin más derechos para el ascenso que los que por escalafón puedan corresponderle.

Lo digo á V. I., etc. Madrid, 18 de noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 24 noviembre)

—ooo—

DERECHOS DE EXPEDIENTE.—Orden de 27 de octubre, desestimando la instancia de D. Vicente Sancho, solicitando autorización para cobrar á los alumnos no oficiales de Escuela Normal 0,50 pesetas por formación de expediente.

Vista la instancia de D. Vicente Sancho y Pascual, Escribiente de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, solicitando que se le permita cobrar directamente á los alumnos no oficiales 0,50 pesetas por la formación de expediente de matrícula por curso ó parte de él;

Considerando que por Real orden de 8 de mayo último se ha reiterado la supresión para los alumnos no oficiales de las Escuelas Normales del pago en metálico de derechos por formación de expedientes,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S.—Madrid, 27 de octubre de 1911.—ALTAMIRA.

(B. O. 17 noviembre).

—ooo—

NOMBRAMIENTO.—Orden de 7 de noviembre, desestimando la petición de don Alfonso Vera, Maestro procedente de la

conversión en Escuelas de las Auxiliares de Sevilla, para que se le nombre fuera de concurso para una Auxiliaría de Málaga.

Visto el expediente promovido por don Ildefonso Vera García, Maestro procedente de la conversión en Escuelas de las Auxiliares de Sevilla, solicitando se le nombre fuera de concurso para una Auxiliaría de Málaga, como Maestro consorte, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas;

Teniendo en cuenta que las Auxiliares de Málaga se han convertido en Escuelas independientes conforme á la Real orden de 6 de diciembre de 1910, habiéndose expedido los títulos administrativos de los interesados, mientras que en Sevilla no han podido expedirse, porque si bien dicha conversión estaba con anterioridad autorizada, no se llevó á la práctica hasta después de publicado el Real decreto de 25 de febrero último, y están, por consiguiente, en diferentes condiciones unas y otras Auxiliares, pues en tanto que en Sevilla no surtirán efecto económico los ascensos de los Maestros auxiliares hasta transcurrir tres años desde que pasaron á Maestros independientes, en Málaga, el ascenso es inmediato, por lo que la traslación que se solicita significaría tanto como adelantar el ascenso,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 7 de noviembre de 1911.—ALTAMIRA.

(B. O. 17 noviembre)

—ooo—

JUNTAS PROVINCIALES.—Orden de 17 de noviembre disponiendo que los funcionarios de dichas Secciones que deben figurar en el escalafón remitan las certificaciones de nacimiento.

A los efectos de la publicación del escalafón de funcionarios de las Secciones provinciales de Instrucción pública de 1.º de enero próximo,

Esta Dirección general ha acordado ordenar que cuantos se encuentren comprendidos en el mismo, remitan á este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días, á contar de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», certificaciones de nacimiento en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta que cualquier demora en la remisión, será bastante para adoptar contra ellos las medidas autorizadas por el Real decreto de 27 de mayo de 1910, y que aquellos que hubiesen cursado dichos documentos antes de esta fecha, habrán de manifestarlo dentro del mismo plazo.

Dios guarde, etc. Madrid, 17 de noviembre de 1911.—ALTAMIRA.

(Gaceta 23 noviembre).

41	Carlota Serrano...	12	»	6	Cervera.
42	Silvana Castroviejo...	10	10	24	Alberite.
43	María Luisa Rubio...	10	10	7	Alfaro.
44	Fernanda Sagastigachía...	10	10	4	San Millán Cogolla.
46	Concepción García...	9	1	17	Hortigosa.
46	Teresa Casamayor...	8	3	25	Rodezno.
47	Leonor Casas...	6	4	5	Huércanos.

Servidas interinamente: Cihuri, Forzaleche, Mansilla, Bañares, Hervías, Villacada

Octava categoría.

Maestros.

1	D. Dámaso López...	42	1	19	Varea.
2	Francisco Reinares...	38	8	25	Poyales.
3	Juan Agustino...	32	1	18	Santa Engracia. Suscrito 600 ptes
4	Gregorio Merino...	30	2	4	Ledesma.
5	Juan Calleja...	29	9	»	Pinillos.
6	Arsenio Pérez...	29	8	4	El Cortijo.
7	Marcelo de Blas...	29	5	»	Ollera.
8	Luis Bretón...	27	5	5	Los Molinos.
9	Bonifacio López...	26	6	16	Panzares.
10	Juan Martínez...	26	2	11	Azarrulla.
11	Sebastián Benito...	26	1	20	Ruedas de Enciso.
12	Santiago Galán...	25	10	10	Villarroya.
13	Marcos Santamaría...	23	9	11	El Río.
14	Dimas Lasheras...	23	»	25	Medrano.
15	Tomás F. Ezquerro...	22	4	16	Cenzano.
16	Julián Peña...	21	8	2	Turza.
17	Luis Ruiz...	21	7	15	Gallinero de Rioja.
18	Julián Sánchez...	19	»	11	Garranzo.
19	Dionisio Gil...	18	5	24	Suezas.
20	Eusebio García...	14	8	29	Gallinero de Cameros
21	Dionisio Campo...	10	10	12	Cañas.
22	Lorenzo Salas...	10	10	9	Muro Cameros.
23	Juan Martínez...	10	10	3	Nestares.
24	Eusebio Fernández...	10	9	23	Villar de Poyales
25	Clemente Barriga...	10	9	24	Galbarrule.
26	Francisco Valverde...	10	9	23	Manjares.
27	Felipe Sánchez...	10	4	3	La Ecurquilla.
28	José Robredo...	10	3	27	Zaldierna.
29	Toribio Echevarría...	9	2	13	Alezón.
30	Restituto Sáenz de la Cámara...	8	11	»	Cabezón.
31	Francisco Alonso...	8	»	29	Cordobín.
32	Escolástico Jiménez...	7	3	»	Lumbreras.
33	Cecilio Rioja...	6	11	15	Canillas.
34	Cipriano Calvo...	6	6	10	Islallana.
35	José María la Vega...	6	1	12	San Millán Yécora.
36	Alfonso Calavia...	5	11	29	El Rasillo.
37	Arcadio Díaz...	5	4	11	Villalba.
38	Domingo Bermejo...	5	»	5	Cerueña.
39	Faustino Pérez...	4	»	8	Valdeperillo.
40	Hilario Martínez...	3	6	18	Hornillos.
41	Santiago Galán...	3	6	13	Trevijano.
42	Martín Sáenz...	3	1	6	Tobía.
43	Raimundo Martínez...	2	11	1	Ocón.
44	Rafael García...	2	7	16	Ochanduri.
45	Rafael Rubio...	2	7	1	Estollo.
46	Bonifacio Fernández...	2	2	26	Terroba.
47	Aniceto Rey de Viñas...	1	11	23	Urdanta.
48	Roque Pérez...	1	11	10	Zorraquín.
49	Benigno Martínez...	1	8	8	Navalsaz.
50	Francisco Condón...	1	7	5	Clavijo.
51	Aniceto Martínez...	1	1	23	Castroviejo.

ESCALAFON DE MAESTROS Y MAESTRAS DE 625 y 500 PESETAS; PROVINCIA DE LOGROÑO 103

52	Jenaro Briones...	1	»	4	Pazuengos.
53	Vicente Miret...	»	5	16	Santa Lucía.
54	Virgilio Polo...	»	5	16	Manzanares de Rioja.
55	Bruno Santo Domingo...	»	5	»	Sojuela.
56	Vicente Sánchez...	»	4	10	Peciña.
57	Daniel Sánchez...	»	2	5	Aledanueva Cameros P. A. P.

Maestras.

1	D. ^a Juliana Sáenz...	25	6	8	Viniegra de Abajo.
2	Saturnina Rosáenz...	23	3	10	Inestrillas.
3	María Manero...	23	1	29	Cellango.
4	Gala Nestares...	22	10	15	Villaloba.
5	Andrea Ochagavia...	21	4	7	San Vicente Sonsierra.
6	Gertrudis Barrón...	20	8	17	Almarza.
7	Raimunda Nájera...	20	5	14	Bezares.
8	Mónica Mazo...	20	3	»	Perolasco.
9	Visitación Ontoria...	18	11	17	Santa Coloma.
10	Emilia Martínez...	18	5	18	Ventosa. Sustituída.
11	Tomasa Royo...	17	9	19	Villarta Quintana.
12	Perfecta Azcárate...	17	1	24	Gilimeo.
13	Sandalia López...	16	8	7	Villar de Torre. Sustituída.
14	Maximina Rojo...	15	8	7	Villaseca.
15	Lorenza Abad...	15	7	2	Cabretón.
16	María Vicente...	13	7	21	Villavelayo.
17	Emilia Bautista...	13	7	19	Villarejo.
18	Demófila del Campo...	13	6	21	Cenicero.
19	Felipa Ovejas...	13	5	27	Ciriñuela.
20	Romana Fernández...	13	2	16	Baños de Rioja.
21	Juana Espinosa...	12	8	16	San Torcuato.
22	Pilar Azcárate...	12	5	9	La Riva.
23	Cecilia Anguiano...	11	1	21	Rivas.
24	Claudia Díaz...	10	3	19	Villaverde.
25	Luisa Caberón...	9	»	7	Ventas Blancas.
26	María Concepción Guinea...	8	11	»	Corporales.
27	Estefanía Martínez...	8	10	20	Hornos.
28	Gregoria Herrera...	8	3	14	La Santa.
29	Ruperta Martínez...	8	3	11	Ambas Aguas.
30	María Ascensión Rodríguez...	7	9	»	Santa Cecilia.
31	Casimira Mendaza...	7	2	23	Robres.
32	Isabel Jiménez...	7	»	22	Torremontalbo.
33	Dominica Martínez...	6	9	26	Morales.
34	Inés Bustos...	6	4	13	Briñas.
35	Cándida Sanaú...	6	3	1	Turruncún.
36	Alvara Alvarez...	6	1	29	Bergasillas.
37	María Jesús Martínez...	6	»	12	El Collado.
38	María Nieves Martínez...	5	8	9	Arenzana de Arriba.
39	Mercedes Serrano del Castillo...	4	2	24	San Vicente Munilla.
40	Venancia Benaín...	1	11	21	Zarzosa.
41	Juana Vázquez...	1	8	25	Carbonera.
42	Juliana Terreros...	1	5	27	Cárdenas.
43	María Paz Cillero...	1	1	4	Antol.
44	María Dolores Rubio...	»	8	9	Torremuña.
45	Josefa Sáenz...	»	5	21	Navajún.
46	Beatriz Elías...	»	2	15	Montemedrano.

Servidas interinamente: Aldeanueva de Ebro, Las Ruedas de Ocón, Santa Eulalia, Valdemadera, Daroca, Jubena, Leza, Bobadilla, Hormilleja, Torrecilla sobre Alesanco, Posadas, Quintanar de Rioja, Torre de Cameros.

(Gaceta 24 noviembre).

VACANTE.—Orden de 18 de noviembre, nunciando para su provisión por turno de cesantes, la plaza que se indica.

Esta Dirección general anuncia para su provisión, en turno de cesantes, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción pública de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas.

Podrán solicitar dicha vacante los que figuren en el escalafón de funcionarios cesantes de las Secciones con derecho á plazas de 2.000 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 18 de noviembre de 1911.—**ALTAMIRA.**

(Gaceta 27 noviembre).

—ooo—

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concursos de Ascenso y Traslado para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de marzo del corriente año para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de abril último, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de agosto próximo pasado; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de Primera enseñanza de este Distrito universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas con 625 pesetas para Maestro.

Badajoz.—Higuera de Llerena y auxiliares de Higuera la Real, Bienvenida, Fregenal de la Sierra, Navalvillar de Pela., Orellana la Vieja y Medina de las Torres.—**Cádiz.** La Muela y Auxiliares de Orjiva y Vejer (dos plazas).—**Canarias.** Santa Cruz de la Palma, barrio de las Nieves y Auxiliares de Arana, barrio del Valle, Alarejo, Fuentehiente, barrio de Indías y Arrecife.—**Córdoba.** Villaharta, Blázquez, El Granado y Auxiliares de La Palma y Ríotinto.—**Sevilla.** Auxiliares de Aznalcollar, Paradas, Gilena, Casariche y Fuentes de Andalucía.

Plazas con 625 pesetas para Maestra.

Badajoz. Auxiliares de Oliva de Jerez, Medina de las Torres, Siruela y Villafranca de los Barros.

—**Cádiz.** Auxiliares de Bornos, Prado del Rey y Villamartín.—**Canarias.** Auxiliaría de Guía de Canaria y Escuelas de Alajaró y Betancuria.—**Córdoba.** Auxiliaría de Bélmez.—**Huelva.** Auxiliares de Puebla de Guzmán y Vallalba de Alcor.—**Sevilla.** Auxiliares de Cazalla de la Sierra, La Campana y Paradas.

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas con 625 pesetas para Maestro.

Badajoz. Auxiliares de Campanario, Talarrubias, Zarza junto Alanje, Zafra y Mérida.—**Córdoba.** Escuela en Bélmez.—**Huelva.** Auxiliares de El Almendro, Trigueros y Valverde del Camino.—**Sevilla.** Auxiliares de Arahal, Villafranca y Los Palacios, Herrera y Escuela de Los Molares (Utrera).

Escuelas de niños y de asistencia mixta con 500 pesetas para Maestro.

Badajoz. Escuelas de Helechal y La Guarda (mixta) y Auxiliares de Calera de León y Puebla de Sáncho Pérez.—**Canarias.** Escuelas de Moya, barrio de Fontanales, Mazo, barrio de Figueroste, Santa Cruz de Tenerife (Beneficencia). Femés, Agache, barrio del Valle, Betancuria, Puerto de Cabras, Arico, en Arico y Tejeda, barrio del Chorrillo.—**Córdoba.** Escuelas de Ojuelos Bajos (Fuente Ovejuna) y Cerrillo (Rute) y Auxiliares de Villanueva del Rey é Iznajar.—**Huelva.** Auxiliares de Beas é Hinojos y Escuelas de Marigenta (Zalamea) y Santa Olalla.—**Sevilla.** Auxiliares de los Corrales, Gerena, Villanueva del Ariscal, Castillo de las Guardas, Castilblanco y Umbrete.

Plazas con 625 pesetas para Maestra.

Badajoz. Escuela de Pelоче y Auxiliaría de Mérida.—**Huelva.** Auxiliaría de Trigueros.—**Sevilla.** Auxiliares de Estepa, Coronil, Casariche y Escuela de Cañada Rosal (La Luisiana).

Escuelas de niñas y de asistencia mixta con 500 pesetas para Maestra.

Badajoz. Escuelas de Acedera y Cristina (mixtas), y Auxiliaría de Talavera la Real.—**Córdoba.** Escuelas de Doña Rama (Bélmez), Cuarto Departamento (La Carlota), Alcornocal (Fuente Ovejuna) (mixtas), Cuenca (Fuente Ovejuna (niñas), Chica Carlota (La Carlota), Ochavillo del Río (Fuente Palmera (mixtas), Fuente del Conde (Iznajar (mixta), y Auxiliares de Pedroche Almedinilla, Montalvan, Iznajar.—**Huelva.** Auxiliares de Cumbres Mayores y Esecena del Campo y Escuelas de Las Belgadas (Zalamea), La Nava, Los Membrillos (Zalamea), y Montes de San Benito (El Cerro).—**Sevilla.** Escuelas de Aulaga (Castillo de las Guardas) (mixta) y Alcornocosa (Castillo de las Guardas y Palomares y Auxiliares de Castilblanco, Gerena, Brenes, Alcolea del Río y Benacazón.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Los expedientes solicitando Escuelas y Auxiliares por concurso de Ascenso y Traslado se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado,

hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de noviembre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de noviembre y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto último.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos de Ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de Traslado de las de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 1911.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 25 noviembre).

SECCION NECROLOGICA

HAN FALLECIDO.:

Doña María Larrauri de Dañobeitia, Maestra de San Sebastián (Guipúzcoa).

Doña Carmen Montero Sánchez, esposa de D. José Fortun Millán, Maestro de Bodonal de la Sierra (Badajoz).

A la edad de 83 años D. Pedro Martínez, padre de nuestro estimado amigo D. Domingo, Inspector de Primera enseñanza de Sevilla.

La esposa de D. Juan Antonio Tena, Maestro de Belchite.

D. Eusebio Tellitu, Maestro de la Escuela del barrio de Ciervana, en Bilbao.

D. Antonio Vidal y García, Maestro de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

D. Juan Pérez y López, Maestro de Sequeros.

Doña Lucía Rodríguez, Maestra de Hoyos del Espino (Avila).

D. Feliciano Rey y García, Maestro de Fresno de la Vega (León).

D. Juan Miguel García, padre de D. Modesto, Maestro de Albalate del Arzobispo (Teruel).

Doña María L. Carreras Otero, esposa de D. Manuel Mateos, Maestro de Buenache de Alarcón (Cuenca).

Acompañamos en la pena á sus familias, y pedimos á nuestros lectores una oración para el alma de los finados.

Sección de noticias.

Escalafón general del Magisterio.—Seguimos publicando el correspondiente á las categorías de 625 pesetas y 500 tal como aparece en la «Gaceta». Ya hemos dicho antes de ahora que es muy deficiente y esperamos que apenas termine esta publicación provisional se emprenderá activamente la rectificación y aprobación definitiva.

En cuanto á los escalafones de las categorías superiores, desde 825 pesetas en adelante sabemos que ya está terminado hasta 1.º de abril último y que todo está listo para expedir los títulos nuevos de 4.000 pesetas, 3.500, etc., etc. Parece seguro que pasarán á la categoría de 3.500 pesetas cinco Maestros elementales de Madrid, en lugar de tres que decía el decreto de 25 de febrero por existir dos vacantes en Escuelas superiores. El total de Maestros y Maestras que deberán ascender en día muy próximo será de unos doscientos diez.

Suspensión de sueldo.—Los Maestros de esta provincia de Madrid que no hayan presentado en la Junta provincial partidas de bautismo ó certificaciones de nacimiento debidamente legalizadas, ó no las presenten antes del 2 de diciembre próximo incurrirán en la suspensión del pago de sus haberes. Así está mandado y por eso lo recordamos nuevamente. Lo que ignoramos es si será posible, en plazo tan breve, cumplir ese mandato. De todos modos hagan los interesados todo lo posible por no quedar fuera de la ley.

Traslado con pérdida de categoría.—Se ha declarado que esta forma de traslado fuera de concurso está derogada por el último reglamento de provisión de Escuelas.

Inspección por catedráticos.—Ya se ha dispuesto en dos casos que catedráticos visiten Escuelas públicas con motivo de expedientes á Maestros. ¿Pero es acaso, que no existen Inspectores de Primera enseñanza? ¿Es que no inspiran éstos confianza? Y si en algún caso aislado esa desconfianza está justificada ¿no hay Inspectores generales?

DEL MINISTERIO :: :: ::

Maestros jubilados.—El Ministro ha firmado los expedientes de jubilación, por edad, de los Maestros siguientes: D. Eusebio Fargas y Alió, de San Carlos de la Rápita (Tarragona); D. Narciso Flaquer Troche, de Barcelona; D. Julián Reyes Cruz, de Cabra (Córdoba); doña Manuela Fernández y García, de Laguna de Cameros (Logroño), doña Francisca Balcell y Santoll, de Balaguer (Lérida); D. Severiano Muñoz y Muñoz, de Burgo de Osma (Soria); D. Gregorio Polo Fuster, de la Hoz de la Vieja (Teruel); D. Francisco Alvarez García, de Santiago del Monte (Oviedo); D. Juan Martí Bach, de Bor (Lérida); D. Antonio López Colmenero, de Arjenilla (Jaén); D. Gabino Alcolea Vázquez de Aguilar de Anguita (Guadalajara); D. Juan Arnau Queralt, de Clariana (Lérida); D. Tomás Segurado Martín, de Almenara (Salamanca); D. Donato Villalba Valero, de Almoguera (Guadalaja-

ra), D. José Jusmet Davin, de Vallfogona (Lérida); D. Luis Roselló Tatay, de Olocou (Valencia); doña Angustias Puga Hidalgo, de Domingo Perez, (de Iznalloz, Granada); D. Cándido López Gutiérrez, de Natahoyo (Oviedo); doña María Morau Rodríguez, de Cistierna (León); D. José Berbel Caldero, de Campotejar (Granada); doña Ana Jesús Morales y Morales, de La Gineta (Albacete); D. Trinidad de Alba y Castro, de Las Berlanas (Avila); D. José Pereira Rioma, de Ozón (La Coruña); D. Trinitario Abatén Molina, de Algar (Valencia); doña Rosa Poblet, de Puigtiños (Tarragona); doña Clara Piñal Abella, Maestra sustituida de Olesa de Bonesvall (Barcelona); doña María Trilla Salvadó, de Baldonia; D. Angel Enrique Pérez Ripalda, de Albentosa (Teruel); doña Manuela Rico Gutiérrez, de Cervato de la Cuera (Palencia); doña Rudesinda Jiménez Castro, de Cojayar (Granada); doña Carmen Valladares y Medina, Auxiliar de Estepa (Sevilla); doña Isabel Fábregas Janosa, de Canet de Adri (Gerona); D. Serapio Trapero Sánchez, de Garcihernández (Salamanca).

Consejo de Instrucción pública.—En el pleno celebrado ayer, se tomaron entre otros acuerdos, los siguientes:

Proponer la separación del servicio de los Maestros de Primera enseñanza, D. Melchor Davin y don Baldomero Blanco.

Nombramiento de Regente de la Normal de Huesca á favor de doña María de la Paz Velasco.

Dejando sin efecto la orden relativa al reparto de derechos de examen en la Normal de Pontevedra.

Abono de haberes á D. Emilio del Pino, Maestro de Asnel (Córdoba).

Negando abono de tiempo por servicios prestados en el Ejército al Maestro D. Angel Martínez.

Idem nuevos títulos administrativos á doña Elvira Martínez y á D. Ricardo González, Maestros del Carrizo.

—Desestimando los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro Sanz, Maestro de Virgola, por el Alcalde de Ginzo de Limia, por D. Buenaventura Pascual, de Cartagena; doña Dolores Alvarez, de Santiago; D. José del Río, de Cartia; Auxiliares de las Normales de Granada; doña Estefanía Urrejola; D. Rafael Leorue, Ayudante de la Normal de Cádiz y D. Manuel Benito, de la de Zaragoza.

Accediendo á las rehabilitaciones solicitadas por doña Julia Alvarez, D. Laureano Martín, doña Carmen Romé, D. Isidro Zapatero; D. Luis América, D. Ciriaco Virseda y doña Petro Pérez; y negando las pedidas por D. Francisco Pintor; doña María Asunción Martos, doña Carmen Lemone; doña Aurelia Villar, doña Mercedes Roldán y doña María Pilar Seiyo.

Y por último, fueron aprobados varios expedientes de arreglos escolares y negados otros.

También fueron informados favorablemente algunos expedientes y propuestas para ingreso en la orden civil de Alfonso XII de varios Maestros.

El Ministro ha dictado una R. O. comisionando á nuestro querido amigo el Sr. Torromé, para que estudie el funcionamiento de las Escuelas graduadas de Cartagena y en vista de los resultados ob-

tenidos en la enseñanza, informe á los señores Gimeno y Altamira todo lo que estime pertinente para fines ulteriores relacionados con las graduadas.

Por R. O. de 25 de octubre último se ha dispuesto que D. José Ortega y Gasset continúe desempeñando la plaza de Profesor de Psicología, Lógica y Etica de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, aceptando la renuncia de la gratificación que por tal concepto le corresponde.

—ooo—

DISTRITOS UNIVERSITARIOS

BARCELONA: : : :

Han tomado posesión: del cargo de Director de la graduada de San Juan de las Abadesas (Gerona) D. José María Andreu, de Torroella de Montgrí D. José Thomas.

—En el presupuesto extraordinario aprobado recientemente por la Junta de vocales asociados de Barcelona figuran una partida de 50.000 pesetas para el arreglo de locales y compra de material para las nuevas graduadas; otra de 50.000 pesetas para mueblaje de las Escuelas públicas, y otra de 6.000 pesetas para subvención á un Montepío de los Maestros particulares.

GRANADA: : : :

Se ha ordenado el pago del material de adultos del 2.^o semestre de 1.907, á los Maestros de la provincia de Jaén, con excepción de los del partido de Andújar.

—Para su entrega á los interesados se han recibido en la Secretaría de la Normal de Jaén, los títulos de Maestro superior de D. Francisco Alvarez Jiménez y D. Manuel Carmona Cuesta.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestro de don Eufanio Alcázar Anguita, D. José Riquel Molina, doña María Tapia Pérez y doña María Vinuesa.

MADRID: : : : :

Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Campos (Segovia), y por no haber tomado posesión los nombrados las Escuelas de niñas de Salmeroncillos de Abajo (Cuenca) y la de Muyo (Segovia).

—Han tomado posesión en propiedad de la Escuela de Zorita de los Canes (Guadalajara), D. Antonio Gálvez, de Matabuena (Segovia), doña Jacoba Priego; é interinamente, de Azaña (Toledo), D. Alberto Doblado; de Villaverde de Montejo (Segovia), D. Pedro González; de Zarzuela del Pinar, doña Rosalía Loriguillo, y de Tejares, don Miguel Virseda.

—La Maestra de Torreiglesias (Segovia), ha solicitado su jubilación.

OVIEDO : : : : :

Ha tomado posesión de la Escuela de Oviñana (Oviedo), D. Aquilino Guerra.

—Se ha concedido la sustitución definitiva por imposibilidad física á la Maestra de Bárcena (Oviedo), doña Hortensia Fernández Miranda.

—Ha sido admitida la renuncia de sus cargos á las Maestras de Cármene Sariego (Oviedo), y la ha presentado la Maestra de Tablado.

SALAMANCA : : : : :

Por causa de epidemia han sido clausuradas las Escuelas del arrabal de San Lázaro, en Zamora.

SANTIAGO : : : : :

Ha solicitado su jubilación el Maestro de Filgueira (Pontevedra) y se ha concedido el 2.º período de observación por enferma á la Maestra de Burgueira en la misma provincia.

—Por causa de epidemia han sido cerradas las Escuelas de Villadabad y Angeriz.

—Se ha solicitado la creación de una Escuela de niños en Santo Tomé de Freigeiro (Pontevedra).

SEVILLA : : : : :

Interinamente ha tomado posesión de una Escuela de Huelva doña Concepción Vázquez; de una Auxiliaría de Belmez (Córdoba), D. Pedro Mesa Izquierdo; de la Escuela de Bollullos del Condado (Huelva), D. Emilio Melado.

VALENCIA : : : : :

En la provincia de Castellón se hallan vacantes las siguientes plazas en los escalafones de Maestros y Maestras correspondientes al bienio de 1909-1910.

De Maestros.—En 1.ª, dos de antigüedad y una de mérito; en 2.ª una de antigüedad, y en 3.ª, cinco de antigüedad y dos de mérito.

De Maestras.—En 1.ª, una de antigüedad y una de mérito; en 2.ª, una de antigüedad, y dos de mérito, y en 3.ª, tres de antigüedad y una de mérito.

VALLADOLID : : : : :

—En la Secretaría de la Universidad se han recibido los títulos de Maestro, de don Norberto Cea, doña Fermina de Gracia, doña Luisa Martínez, doña Manuela Megado, D. Aquilino Fernández, doña Vivina Fuentes, doña Mauricia Puente, D. Amador Pérez, doña Florentina de la Torre, D. Escolástico Gómez, D. Esteban Rico, D. Emilio Nieto, D. Vicente Villameriel, doña Consuelo Pereda, doña Aurea Sedano, doña Juliana Izquierdo, doña Buenaventura Sáiz y doña María Andrea Ugalde.

Correspondencia particular

Villajoyosa. G. M. Ya no cabe reclamación. Hay que esperar al de enero 1912.

Benañejí. F. G. Lo más seguro es que pida otro certificado de Penales.

Estepona. U. P. No se sabe cuándo se anunciarán. Los mejores libros son los que más haya manejado. Hay que gastar 24 pesetas.

Melgar de Yuso. A. M. Puede trasladarse por concurso sin que esto impida el ascenso. El documento que dice creo deberá enviarlo al representante de su provincia. Tenemos esos libros.

Millana. F. D. Las oposiciones aprobadas sin plaza no sirven para nada. Lo otro no está mandado que se haga.

Gemuño. G. S. Dicen en la Junta, que aún no se ha librado á los habilitados. Con su habilitado tiene que entenderse.

Barbudo. M. C. Si pasa por concurso á 500, conserva los derechos de 625, pero cobrar 500.

Lorca. J. P. Los publicaremos todos.

Piornal. N. Ll. Eleve instancia á la Junta provincial.

El Gordo. A. B. Haberes y servicios hasta la fecha del cese. Esos concursos se anunciarán en la «Gaceta» por Rectorados.

Aldeaseñor. V. R. Creo que será inútil la reclamación.

Arenas de Iguña. C. R. Ya no cabe reclamación. Esperemos á enero.

Jauja. J. M. En su caso están muchos y trabajamos para que al hacer el Escalafón de 1.º de enero, se arregle todo.

Mipanas. I. L. Quéjese á la Junta provincial. Si envía el importe de la inscripción le enviaremos los trabajos publicados.

Toledo. L. B. Se harán antes los concursos de traslado y ascenso de 500 y 625 pesetas. Las oposiciones turno libre son para propietarios y no propietarios.

Valdecans. J. C. Debe estar aquí el expediente. Eleve instancia á la Dirección general y envíenla con 6 pesetas, autorizando á D. Manuel Arregui para recoger la certificación que nosotros le enviaremos.

Portillada. R. G. Creo que ascenderá pronto; pero no puede asegurarse.

Mañufe. R. G. Como públicos están ustedes considerados; lo que hace falta es el reconocimiento de la categoría correspondiente al sueldo, y el ingreso en el Escalafón, y convendría dar á las Autoridades una fórmula legal que no chocase con la legislación general, vigente. Por nuestra parte, hemos dicho á la más alta Autoridad, la situación en que están ustedes, la imposibilidad de continuar así, etc., etc.; pero el reconocimiento pleno de la categoría no parece cosa fácil.

Caneján. T. D. G. Esté tranquilo; esa disposición no se modificará por ahora, ni creemos que más tarde. Demasiado comprende usted, como todos los lectores, que los trabajos publicados en esa sección, reflejan la opinión de sus autores y no del periódico. Esa es de las que no pueden prosperar por ahora y no hace falta refutarla.

Tip. de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**